RESOLUCION No. CSJATR25-3076
28 de julio de 2025

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios"

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, conforme lo acordado en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que por mensaje de datos del día sábado 26 de julio de 2025, la doctora Claudia Regina Expósito Vélez, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó a la presidenta de esta Corporación apoyo para su traslado a la ciudad de Cartagena de Indias, a través del conductor asignado a la Seccional.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que por lo antes expuesto se le concederá comisión de servicios durante el día 28 de julio de 2025 al señor Luis Jesús Ardila Guzmán, en calidad de conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, contemplada en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, sin que la misma origine pago de viáticos, toda vez que los gastos son asumidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla para apoyar la labor de transporte y conducción enunciada y, por ende, no hay lugar a decretar viáticos ni gastos de viajes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al señor Luis Ardila Guzmán, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, para apoyar a las labores de transporte y conducción de la doctora Claudia Regina Expósito Vélez, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura a la ciudad de Cartagena de Indias, el día 28 de julio de 2025 conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO 3: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: Comunicar la Resolución al servidor judicial interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

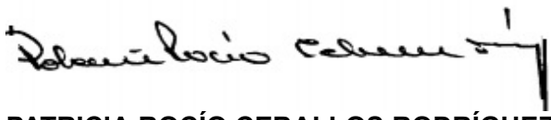

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR / KYBS